

SPEN

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



**Informe de las actividades realizadas
para el Otorgamiento de Incentivos 2025,
correspondientes al ejercicio valorado 2024,
al Personal del Servicio Profesional Electoral
Nacional del IEPC Tabasco.**

A handwritten signature in blue ink, located in the upper right corner of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the lower right corner of the page.

ÍNDICE

Fundamento Legal	2
Glosario	3
Otorgamiento de Incentivos 2025	5
Tipos de Incentivos	6
Incentivo por Rendimiento	6
Incentivo por la Obtención de Grados Académicos	14
Incentivo por Excelencia en el Desempeño	15

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right area of the page.A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right area of the page, below the first signature.

Fundamento Legal

El presente informe se rinde en observancia a los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdos INE/CG23/2022 del 26 de enero de 2022; INE/CG337/2023 del 21 de junio de 2023; e INE/CG546/2024 del 16 de mayo del 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso f), 13 inciso d), 14 inciso d), 15 inciso k), 16, 17, 18, 19, 25 y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (Programa de Incentivos), mismo que fue aprobado por el Consejo Estatal mediante Acuerdo CE/2021/080 de fecha 26 de agosto de 2021.



Glosario

Para efectos de este informe se entenderá por:

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con carácter administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Junta General:	Junta General del Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos:	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE.

Órgano de Enlace:

Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Organismo Electoral / OPLE:

Organismo Público Local Electoral.

Programa de Incentivos:

Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Servicio / SPEN:

Servicio Profesional Electoral Nacional.

SIISPEN:

Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Otorgamiento de Incentivos 2025

De conformidad con el artículo 438 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar al personal del Servicio que cumplan con los méritos y requisitos contenidos en dicho ordenamiento, de conformidad con los Lineamientos.

En ese sentido, a continuación, se detalla el articulado de los Lineamientos que se aplicaron al procedimiento para el otorgamiento de incentivos, así como lo referente al contenido del Programa de Incentivos.

Según lo previsto en el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- ✓ Igualdad de oportunidades;
- ✓ Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- ✓ Proporcionalidad; y
- ✓ Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- ✓ Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable, bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos;
- ✓ La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE, en el ejercicio de otorgamiento;
- ✓ De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
- ✓ La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- ✓ Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio en el OPLE.

Conforme lo previsto en los artículos 7 y 28 de los Lineamientos, no será considerado para el otorgamiento de incentivos, el personal del Servicio que:

- ✓ Sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- ✓ Sea sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, por lo que la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- ✓ Repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.
- ✓ Aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- ✓ Haya sido evaluado pero que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezca al OPLE.

Tipos de Incentivos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos y al Programa de Incentivos, el Instituto podrá otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- A. Incentivo por rendimiento;
- B. Incentivo por la obtención de grados académicos;
- C. Incentivo por excelencia en el desempeño.

A continuación, se describen de manera más detallada las disposiciones específicas aplicables al universo de elegibles a cada tipo de incentivo, así como los procedimientos aplicados, las actividades realizadas para determinar a las personas candidatas y los resultados obtenidos.

A. Incentivo por Rendimiento

Disposición normativa aplicable

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de los Lineamientos, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.



Se otorgará al personal del Servicio acreedor del incentivo, una retribución económica según corresponda al cargo o puesto de Coordinación y Asistencia Técnica, como se muestra en la tabla siguiente:

Cargo o puesto	Retribución Bruta
Coordinación	\$ 25,000.00
Asistencia Técnica	\$ 20,000.00

De acuerdo con el artículo 27 de los Lineamientos, así como el Programa de Incentivos, en su punto séptimo "Requisitos y criterios para el otorgamiento", fracción I "Incentivo por rendimiento", se establecen los siguientes requisitos para determinar a los ganadores del incentivo:

- ✓ Podrá ser elegible para el otorgamiento, como máximo, el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, considerando como base la totalidad de evaluadas y evaluados, ponderando los siguientes factores:

Núm.	Factor	Ponderación
1	Calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.	50%
2	Calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de Formación cursados en el ejercicio valorado.	35%
3	Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado.	15%
TOTAL		100 %

- ✓ Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- ✓ Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- ✓ En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.
- ✓ No será acreedor al incentivo el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9:00) en la ponderación de los factores

previamente señalados, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% con las mejores calificaciones.

Además, el artículo 29 de los Lineamientos establece que no será considerado para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, el personal del Servicio que impugne sus resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño, en el ejercicio valorado; sin embargo, posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla requisitos.

Por su parte, el artículo 30 de los Lineamientos refiere que el personal del Servicio que se ubique en el 20% de las calificaciones más altas de la totalidad de miembros evaluados y se encuentre sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

El artículo 32 de los Lineamientos señala que el OPLE, en su caso, realizará el cálculo del 20% que establece el artículo 27 sin considerar al personal del Servicio que se encuentre en los supuestos de los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

Finalmente, el Programa contempla que, en caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en este mismo orden:

- ✓ Mayor resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.
- ✓ Mayor resultado en la calificación final promedio que obtiene el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de Formación cursados en el ejercicio valorado.
- ✓ Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral Nacional en el IEPC Tabasco.
- ✓ Mayor antigüedad laboral en el OPLE.
- ✓ Mayor grado académico.

Reposición del incentivo por rendimiento

El personal del Servicio que impugne los resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, programa de formación o actividades de capacitación, no será considerado para el otorgamiento en el ejercicio valorado y, posteriormente, podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento.

La reposición consistirá en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos y en el Programa, para determinar si el personal del Servicio es acreedora o acreedor a este incentivo.

La entrega de este incentivo estará sujeta a que la resolución sea favorable y cumpla con los requisitos establecidos. La entrega del incentivo se llevará a cabo en el siguiente ejercicio valorable.

Procedimiento y actividades realizadas

Dictamen General de Resultados

- Con oficio INE/DESPEN/DPR/111/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, signado por la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización de la DESPEN del INE, informó a la Presidencia del Consejo Estatal de este Instituto, que se concluyeron los trabajos para la integración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2023 a agosto de 2024, por lo que remitió como anexo dicho Dictamen, solicitando que, el Órgano Superior de Dirección del Instituto, lo aprobara a más tardar el 28 de febrero de 2025, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.
- En sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento, celebrada el 19 de febrero de 2025, los integrantes de la misma aprobaron por unanimidad de votos el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2023 a agosto de 2024, mediante el acuerdo CPSSPEN/2025/02; en ese sentido, a través del oficio CPSSPEN/029/2025, y por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Seguimiento, la titular del Órgano de Enlace remitió a la Presidencia del Consejo Estatal, el acuerdo aprobado y el dictamen referido, para que fuera sometido a la consideración, y en su caso aprobación, de las y los integrantes del Consejo Estatal.
- En sesión ordinaria del Consejo Estatal celebrada el 28 de febrero de 2025, a través del acuerdo CE/2025/016, aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2023 a agosto de 2024.
- Mediante circular OESPEN/SE/05/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, el Órgano de Enlace remitió al personal del Servicio evaluados, el acuerdo referido en el párrafo anterior, asimismo, hizo de su conocimiento de dichos funcionarios que, los Dictámenes de Resultados Individuales con

los que se notifican los resultados de la evaluación del desempeño estarían disponibles a partir del 07 de marzo de 2025 en el SIISPEN.

Mecanismos de Capacitación y Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

- Con circular INE/DESPEN/024/2025 de fecha 20 de diciembre de 2024, signado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, informó a los Titulares de Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Nacional, el Acuerdo INE/JGE176/2024, aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE en sesión extraordinaria del 11 de diciembre del 2024, por el que se aprueba la no implementación de diversos mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025, entre otros, los mecanismos de formación y capacitación.
- Con oficio INE/DESPEN/DPR/340/2025 de fecha 30 de abril de 2025, signado por la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización de la DESPEN del INE, informó a la Presidencia del Consejo Estatal de este Instituto, que en relación con los cursos de carácter obligatorio impartidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, como parte del proceso de inducción a cargos y puestos del personal del Servicio, el Mecanismo de Capacitación no cuenta con registros de participación en dichos cursos, por lo que no dispone de información sobre las calificaciones correspondientes al ejercicio 2024.

Identificación del personal acreedor a los incentivos, elaboración y aprobación de Dictámenes

- Toda vez que durante la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025, no se llevaron a cabo los mecanismos de formación y capacitación, se tomó como referencia para la verificación de los requisitos y la elaboración de los Dictámenes, los resultados correspondientes al ejercicio valorado inmediato anterior, en cumplimiento al artículo 27 de los Lineamientos.
- Por lo anterior, se tomaron las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo académico 2023/1, así como



la Calificación final promedio de la capacitación obligatoria del ejercicio 2023, del personal evaluado del Instituto.

- Una vez obtenidos los documentos descritos en el párrafo anterior, el Órgano de Enlace realizó la verificación del cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos previstos en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos, a efecto de determinar al 20% del personal del Servicio evaluado, candidato a recibir el incentivo por rendimiento.

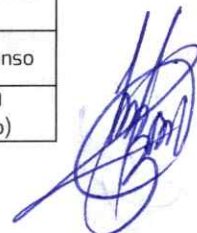
Derivado de lo anterior, al no haberse inconformado miembro alguno sobre los resultados de la evaluación del desempeño y al no haber reprobado algún módulo del programa de formación, el 20% señalado se aplicó a un universo de 17 miembros del Servicio, dando como resultado 03 miembros asociados con derecho a recibir este incentivo.

- El 20 de junio de 2025, la titular del Órgano de Enlace, a través de los oficios OESPEN/SE/049/2025 y OESPEN/SE/050/2024, solicitó a la Dirección Jurídica y a la Contraloría General, ambos de este Instituto, informaran si durante el ejercicio 2024, los miembros del Servicio candidatos a ser acreedores a Incentivos, CC. Ricardo Alfredo Rosique Román, Hiber Antonio Pérez Pablo, Jorge Alberto Saraoz Dozal, fueron sancionados con una falta calificada como grave o muy grave, en términos del artículo 474 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como, si durante el ejercicio 2024, se les inició Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo, que aún este pendiente de resolución.
- En atención a lo solicitado en el párrafo previo, mediante oficios DJ/088/2025, de fecha 18 de junio de 2025, y CG/SE/050/2025 de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección Jurídica y la Contraloría General respectivamente, informaron al Órgano de Enlace que, durante el ejercicio 2024 no existe procedimiento alguno o instrumento de queja o denuncia en contra de los miembros del Servicio candidatos a ser acreedores a Incentivos, que se califique como grave o no grave, así como no existe registro del que se advierta el inicio o pendiente de resolución de algún procedimiento laboral sancionador en contra de los servidores públicos citados.
- El 07 de julio de 2025, la Consejera Ángela Guadalupe Araujo Segura con oficio CE/AGAS/072/2025 presentó a la titular del Órgano de Enlace, su decisión de renunciar a la posibilidad de ser acreedora a cualquier

incentivo, compensación o beneficio económico derivado de la evaluación del desempeño correspondiente a su participación en el SPEN.

- Con base en los criterios previstos en la normativa aplicable, se realizó el análisis y propuesta para el personal que cumplió con los parámetros requeridos, en consecuencia el 14 de julio de 2025, la titular del Órgano de Enlace, mediante correo electrónico institucional, remitió a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, los dictámenes preliminares de Incentivos 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024 y la evidencia documental correspondiente, para su análisis y validación.
- El 14 de julio de 2025, la titular del Órgano de Enlace, mediante correo electrónico institucional, recibió de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN de la DESPEN, la validación de los dictámenes preliminares de Incentivos 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024 así como de la evidencia documental correspondiente.
- Por lo anterior en atención a lo previsto en el artículo 15, inciso g) y 54 de los Lineamientos, el 24 de julio de 2025, la titular del Órgano de Enlace mediante oficio OESPEN/SE/058/2025, remitió a la DESPEN del Instituto Nacional Electoral, la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024 y la evidencia documental correspondiente, para su visto bueno.
- El 11 de agosto de 2025, el encargado de despacho de la DESPEN, mediante oficio INE/ED/DESPEN/0243/2025, comunicó a la titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional del Instituto, que dicha Dirección otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes correspondientes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento y por la obtención de grado académico, a efectuar en 2025 y relativos al ejercicio valorado 2024, del personal del Servicio de este Instituto, que a continuación se enlista:

Nombre	Tipo(s) de incentivo(s) a otorgar	Cargo o puesto	Retribuciones y/o beneficios
Ricardo Alfredo Rosique Román	Rendimiento	Coordinador de Participación Ciudadana	\$25,000.00 (monto bruto)
Jorge Alberto Saraoz Dozal	Rendimiento	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	\$20,000.00 (monto bruto)
	Obtención de Grado Académico		5 días de descanso
Hiber Antonio Pérez Pablo	Rendimiento	Coordinador de lo Contencioso Electoral	\$25,000.00 (monto bruto)

Con lo anterior, los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos por rendimiento 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, quedaron en posibilidad de presentarse al Consejo Estatal, para su aprobación, previa autorización de la Comisión de Seguimiento.

- El 13 de agosto de 2025, la titular del Órgano de Enlace a través del oficio OESPEN/SE/045/2025 informó a las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento el visto bueno otorgado a los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos por Rendimiento y Obtención de Grado Académico 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 por parte de la DESPEN, por lo que se debía programar sesión de carácter extraordinaria para su autorización y presentación al Consejo Estatal.
- El 22 de agosto de 2025, la Comisión de Seguimiento aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo CPSSPEN/2025/06, mediante el cual se autorizan y presentan al Consejo Estatal, los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos por Rendimiento y Obtención de Grado Académico 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del propio Instituto; quedando en posibilidad de presentarse al Consejo Estatal, para su aprobación.
- El 29 de agosto de 2025, el Consejo Estatal aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo CE/2025/080, mediante el cual aprueba los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos por Rendimiento y Obtención de Grado Académico 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuesto por la Comisión de Seguimiento.
- Con oficio OESPEN/SE/063/2025, de fecha 4 de septiembre de 2025, se notificó al Coordinador de Participación Ciudadana y al Coordinador de lo Contencioso Electoral el Acuerdo CE/2025/080 del Consejo Estatal del Instituto, por el cual se aprobaron los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024; informando que ambos resultaron ganadores del Incentivo por Rendimiento 2025 y que la Dirección de Administración realizará a la brevedad el pago correspondiente, esta misma información se hizo de conocimiento con oficio OESPEN/SE/064/2025, al personal del Servicio que funge como Asistencia Técnica de Participación con la precisión de que también se hizo acreedor al Incentivo de Obtención de Grado Académico.

De la entrega del Incentivo por Rendimiento

- El 05 de septiembre de 2025, la Dirección de Administración del Instituto, realizó el pago de la retribución, al personal del Servicio por concepto de incentivos, en cumplimiento al acuerdo CE/2025/080.

B. Incentivo por la Obtención de Grados Académicos

Se entiende por grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

Se otorgará el beneficio de 05 días de descanso al personal del Servicio que presente documento probatorio, previa valoración y cotejo respectivo.

Para efectos de este incentivo, cada grado académico que obtenga el personal del Servicio sólo será considerado en una única ocasión. En caso de que se realice una segunda licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se considerará como un nuevo grado y se podrá hacer la valoración correspondiente.

Disposición normativa aplicable

El artículo 39 de los Lineamientos, así como el Programa, en su punto séptimo "Requisitos y criterios para el otorgamiento", fracción II "Por la obtención de grados académicos", establecen los siguientes requisitos para determinar a los ganadores de este incentivo:

- ✓ Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace, la cédula profesional de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones.
- ✓ El documento deberá indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado. No serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado. Para ello, el Órgano de Enlace y la DESPEN verificarán la validez del documento registrado.
- ✓ Informar oportunamente al Órgano de Enlace la obtención del grado académico, para que sea considerado el otorgamiento del beneficio.

Para el documento probatorio (cédula profesional de grado), se tomará como año del ejercicio aplicable la fecha de expedición de la misma, por lo que, de acuerdo al artículo 40 de los Lineamientos, no serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado.

Procedimiento y actividades realizadas

- El 13 de junio de 2025, el Órgano de Enlace remitió al personal del Servicio la circular OESPEN/SE/11/2025, por la que solicita en caso de haber concluido algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado remitieran la cédula profesional expedida durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, con el fin de ser incluidas dentro del otorgamiento de Incentivos por obtención de grados académicos 2025, para el ejercicio valorado 2024.
- En atención a lo solicitado en el párrafo previo, el Órgano de Enlace recibió vía correo electrónico una cédula profesional del nivel licenciatura, misma que fue verificada en el Registro Nacional de Profesionistas en el sitio: <https://www.gob.mx/cedulaprofesional>
- Una vez concluida la verificación y confirmado el cumplimiento de la normativa aplicable, se procedió a incorporar el Incentivo por obtención de Grados Académicos en el dictamen correspondiente al siguiente miembro del Servicio:

Nombre	Tipo(s) de incentivo(s) a otorgar	Cargo o puesto	Retribuciones y/o beneficios
Jorge Alberto Saraoz Dozal	Obtención de Grado Académico	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	5 días de descanso

C. Incentivo por Excelencia en el Desempeño

El incentivo por excelencia en el desempeño se otorgará al personal del Servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio que pertenece al Instituto.

El beneficio a otorgar corresponde a una remuneración económica bruta de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Disposición normativa aplicable

El artículo 45 de los Lineamientos y el Programa, en su punto séptimo "Requisitos y criterios para el otorgamiento", fracción III "Por excelencia en el desempeño", establecen el siguiente requisito para determinar al acreedor de este incentivo:

- ✓ Únicamente será acreedor el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

Criterios de desempate

En caso de existir empate, el OPLE podrá elegir los criterios que le parezcan convenientes del siguiente listado:

- I. Mayor promedio general del programa de formación;
- II. Contar con la titularidad;
- III. Contar con el mayor rango; y
- IV. Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE.

Procedimiento y actividades realizadas

- No se realizó actividad alguna relativa a este Incentivo, ya que el próximo periodo a entregarse es en 2026.

Durante todo el proceso para el otorgamiento de incentivos, desde el diseño del Programa, validación del mismo, así como la verificación del cumplimiento de requisitos, construcción de los dictámenes, validación, visto bueno y hasta su entrega, hubo acompañamiento y asesoramiento por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN de la DESPEN.

